



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 358 -2018-GRA/GR.

28 JUN 2018

#### VISTOS:

El oficio No. 0597-2018-GRA/OCI, de fecha 25 de Junio del 2018, así como la Directiva No. 008-2018-CG/GTN emitida por la Contraloría General de la República el 22 de Junio del año en curso;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales, como entes regionales, están en el imperativo de dar estricto cumplimiento a las normas nacionales; por lo que estando a dicha consideración, es imperativo y de necesidad insoslayable garantizar el proceso regular de transferencia de la gestión administrativa, a fin de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la actual gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, y de ese modo asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, todo ello en el marco de los alcances de la Ley No. 30204, Ley que regular la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y locales;

Que, habiéndose emitido la Directiva No. 008-2018-CG/GTN por parte de la Contraloría General de la República, la misma que fuera aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 348-2018-CG, y a efectos de no incurrir en actos de omisión a las disposiciones contenidas en dicha Directiva, toda vez que en el presente año ha de llevarse a cabo el proceso electoral para elegir a las nuevas autoridades regionales y locales, es necesario proceder a conformar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional



de Ayacucho que se haga responsable de todo el proceso de transferencia administrativa a que se hizo referencia, el que debe materializarse mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentemente glosadas, en uso de las competencias y facultades conferidas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, y Ley N° 29053; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR EL “GRUPO DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- GERENTE GENERAL REGIONAL (RESPONSABLE).
- GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (MIEMBRO).
- GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (MIEMBRO).
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO (MIEMBRO).
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (MIEMBRO).
- GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE (MIEMBRO).
- DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION (MIEMBRO).
- DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (MIEMBRO)
- DIRECTOR REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION (MIEMBRO).

**ARTICULO SEGUNDO.-** RECOMENDAR a todos los integrantes del Grupo de Trabajo precisados en el artículo anterior, a efectos de que den estricto cumplimiento a lo establecido en los dos últimos párrafos del numeral 6.6.2. de las Disposiciones Generales de la Directiva No. 008-2018-CG/GTN con la mayor diligencia posible y bajo responsabilidad funcional.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados, al Organo de Control Institucional, y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

